

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB0162800	SMD950311A74

Nombre, Denominación o Razón social
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NEXTLAPAN DE FELIPE SANCHEZ SOLIS SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 13 de marzo de 2024, a las 11:47 horas</p>

Créditos fiscales a su cargo
<p>Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo:</p> <p>521308219009237C15335, 522409219385308C15335, 520305218082137C15335, 530104203917815C15335, 522205204021318C15335, 520104203917815C15335, 532409219385308C15335, 522804221437082C15335, 530305218082137C15335, 530305218082151C15335, 150305218082137C15335C, 150305218082151C15335C, 522102220765646C15335, 531106204488046C15335, 531308219009237C15335, 521106204488046C15335, 530107204591617C15335, 520107204591617C15335, 532205204021318C15335, 520305218082151C15335</p>

Cumplimiento de obligaciones					
Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:					
Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Febrero / 2020	Marzo / 2020	Abril / 2020	Mayo / 2020	Junio / 2020

Cadena Original

||SMD950311A74|24NB0162800|13-03-2024|N||000010888880000031||

Sello Digital

oO/R6G8diIMWs8/sFCXzLJ0iHKHYyp4nL/cieClyDRZTIVs5t6WxamFVSro3Qfb6AAZv7t/eJBlaleakC/0q54E
 EbDqPX4Yvmtk9fD0CtzxHDjnwfBeL0JBeolsikoZFIJEgvAqePByKGpcyoETKdQB54DidLg+xm9i+GC6SYKUuOv9k
 820TH4KUpl+sWRgxw5eB4yLYbPGjC3NnzaCwCHRK2F5TCATOV/QFNmy2BEy79BpH0qzoeads6H3QN7t6Vw5eOy8GX
 LUL7rgPUeGblHiqmis88TRb9aCSUPNESVwmagauSfdWojNRFh7UzFI7FoKwG+UyklnrC6KxA==



Servicio de Administración Tributaria

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
	Julio / 2020	Agosto / 2020	Septiembre / 2020	Octubre / 2020	Noviembre / 2020
	Diciembre / 2020	Enero / 2021	Febrero / 2021	Marzo / 2021	Abril / 2021
	Mayo / 2021	Junio / 2021	Julio / 2021	Agosto / 2021	Septiembre / 2021
	Octubre / 2021	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021	Marzo / 2023	

Notas

1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogin.action>

2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SMD950311A74|24NB0162800|13-03-2024|N||000010888880000031||

Sello Digital

oO/R6G8diiMWs8/sFCXzlj01iHKHYyp4nL/cieClyDRZTIVs5t6WxamFVSro3Qfb6AZv7t/eJBlaleakC/0q54E
EbDqPX4Yvmtk9fD0CtXzHDjnwfBeL0JBeolsikoZFIJEgvAqePByKGPcyoETKdQB54DidLg+xm9i+GC6SYKUuOv9k
820TH4KUpl+sWRgxw5eB4yLYbPGjC3NnzaCwCHRK2F5TCATOV/QFNmy2BEy79BpH0qzoads6H3QN7t6Vw5eOy8GX
LUL7rgPUeGblHiqmis88TRb9aCSUPNESVvmagauSfDWOjNRFh7UzFI7FoKWG+UyklnrC6KxA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.